



21/07/2025 9.52 AM

Expediente N°:

EXT-5012/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL , DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS , LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE PROF . DELFINA GIMENEZ , ENTRE EUCALIPTO Y CARLOS MARTI DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD



2 Folios

RESOLUCIÓN N° 194/2025 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE PROF. DELFINA GIMÉNEZ, ENTRE EUCALIPTO Y CARLOS MARTÍ DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás, en el cual hace mención de la nota suscripta por representantes de la Comisión Vecinal de Fomento Capilla del Monte – Segunda Etapa del barrio Capilla del Monte de la ciudad de San Lorenzo, a través de la cual solicitan la construcción de pavimento pétreo (empedrado) sobre la calle Prof. Delfina Giménez, entre Eucalipto y Carlos Martí; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferras se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la nota de referencia manifiestan que el pedido obedece a la urgente necesidad de la mencionada obra de bien común consistente en un camino de todo tiempo, tan anhelado y postergado por muchos años.

Que, en la misma, solicitan la construcción de pavimento pétreo (empedrado), sobre la calle Prof. Delfina Giménez entre Eucalipto y Carlos Martí del barrio Capilla del Monte.

Que, a través de la Resolución I.M.S.L. N° 1024/2025 – SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO “CAPILLA DEL MONTE SEGUNDA ETAPA” DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD.

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el artículo 12 establece, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...”, la citada Ley en su artículo 15 establece: De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras...,

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificado por Ley N° 6101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...” (sic)».

Que, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----



RESOLUCIÓN N° 194/2025 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE PROF. DELFINA GIMÉNEZ, ENTRE EUCALIPTO Y CARLOS MARTÍ DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:


RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, la construcción de pavimento pétreo (empedrado) sobre la calle Prof. Delfina Giménez, entre Eucalipto y Carlos Martí del barrio Capilla del Monte de nuestra ciudad, atendiendo lo solicitado por la Comisión Vecinal de Fomento Capilla del Monte (segunda etapa).-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

